



PRIMER INFORME

TRIMESTRAL
DE GESTIÓN
2024



Comisión Nacional
contra la Corrupción



Comisión Nacional
contra la Corrupción

ÍNDICE

Introducción

1

Presentación

2

Misión, visión y principios rectores de la Comisión Nacional contra la Corrupción

3

Informe de actividades

3.1 Órgano colegiado

3.2 Instancia de Consejeros Delegados

3.3 Medidas preventivas institucionales en materia de corrupción

3.4 Generación de legislación en materia anticorrupción

3.5 Implementación de estrategias de fortalecimiento administrativo para la prevención y erradicación de la corrupción

3.6 Fortalecimiento institucional de la Comisión

3.7 Reuniones institucionales a nivel nacional e internacional

4

Recursos asignados

5

Anexos



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN 2024

Introducción

Palabras del Director Ejecutivo

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que: *“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana”.*

Ante esta problemática social, política y económica, en febrero de 2024, desde la Presidencia de la República, se crea la Comisión Nacional contra la Corrupción -CNC- que tiene por objeto “apoyar la definición de las prioridades del Organismo Ejecutivo en materia de lucha contra la corrupción y dar seguimiento a la implementación de las políticas, estrategias, lineamientos, planes y acciones de los diferentes Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo. (...)” (Artículo 2, Acuerdo Gubernativo 31-2024).

Desde su creación, la CNC ha iniciado el diseño e implementación de medidas significativas para abordar la corrupción en Guatemala desde una perspectiva integral. Estas acciones incluyen el establecimiento de mecanismos de prevención y detección de la corrupción, la promoción de la transparencia en la gestión gubernamental y la colaboración con la sociedad civil y otros actores relevantes en la lucha contra este flagelo. En este informe trimestral, presentamos un resumen de las actividades llevadas a cabo por la Comisión durante el primer trimestre de 2024, destacando los logros alcanzados y los desafíos enfrentados en nuestra misión de erradicar la corrupción en nuestro país.



Comisión Nacional
contra la Corrupción



1

PRESENTACIÓN

1 PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC) se estableció en febrero de 2024 con el objetivo fundamental de coordinar y promover las políticas que contribuyan a prevenir, detectar y denunciar la corrupción gubernamental en Guatemala. Esta comisión está integrada por el Presidente de la República de Guatemala, quien la preside; Ministro del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), Ministro del Ministerio de Gobernación (MINGOB), Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Secretario General de la Presidencia (SG), Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSEC), Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE), y, el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC); así como representantes de la sociedad civil, Pueblos Indígenas y el sector privado, lo que le permite abordar la corrupción desde múltiples ángulos y perspectivas.

Para el cumplimiento de los objetivos de la CNC se llevarán a cabo una serie de acciones, en la que se incluye la implementación de mecanismos de prevención y denuncia, el fortalecimiento de las áreas de probidad en los Ministerios, Secretarías y otras entidades del Organismo Ejecutivo, la propuesta de iniciativas de ley para robustecer el marco legal en el combate a la corrupción, aplicación de estándares internacionales en materia de transparencia y la elaboración de un Código de Ética para el servidor público, entre otras.

La coordinación interinstitucional, el apoyo de la cooperación internacional y la participación ciudadana y de la sociedad civil son también esenciales para el trabajo de la Comisión. Además, se tendrán mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la efectividad y eficacia de los proyectos.

Las atribuciones de la Comisión Nacional contra la Corrupción se operativizan a través de varias estrategias y acciones concretas:

Marco legal y normativo:

Incluye el seguimiento y la propuesta de iniciativas de ley, regulaciones, y políticas públicas, así como el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de lucha contra la corrupción. Se trabaja en la estructuración y priorización de una propuesta de agenda legislativa y de reformas institucionales que fortalezca las políticas anticorrupción.

Mecanismos de prevención:

Implementación de programas de ética y transparencia, fortalecimiento de capacidades para servidores públicos y la ciudadanía, establecimiento de controles internos, y promoción de una cultura de integridad y legalidad.

Mecanismos de detección y denuncia:

Identificación de patrones de corrupción que permitan el diseño de reformas institucionales o legales para la prevención de la corrupción. Establecimiento de procedimientos y canales seguros y confidenciales para la denuncia de actos de corrupción, incluyendo la sensibilización de la ciudadanía sobre los canales adecuados de denuncia.

Coordinación interinstitucional:

Creación de una red de oficiales anticorrupción de distintas instituciones del gobierno, que actúen como oficiales de cumplimiento, promoviendo la efectividad y el intercambio de información.

Participación ciudadana y de sociedad civil:

A través de la instancia de diálogo anticorrupción y los consejeros delegados, se promueve la inclusión de diversos sectores de la sociedad en la lucha contra la corrupción, facilitando la participación amplia y representativa en el diseño y validación de políticas y estrategias anticorrupción.

Mecanismos de monitoreo y evaluación:

Utilización de indicadores y criterios para evaluar la efectividad y eficacia del sistema, permitiendo ajustes y mejoras continuas a través de mecanismos de monitoreo y evaluación periódicos.

Entre los logros más destacados de la CNC durante el primer trimestre del 2024 se incluyen la implementación de mecanismos de prevención y detección de la corrupción en diferentes niveles del gobierno, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, y el fortalecimiento de la cooperación con la sociedad civil y otros actores relevantes en la lucha contra la corrupción. Además, la comisión ha iniciado la identificación, priorización y diseño de una propuesta de agenda legislativa para mejorar el marco normativo anticorrupción en el país.

Desde su formación, la CNC ha enfrentado diversos desafíos en su misión de prevención y erradicación de la corrupción; siendo los principales los siguientes:



La falta de recursos para el desarrollo efectivo de las funciones de la Comisión.



Imposibilidad de trabajar de manera coordinada con el ente investigador en el país, toda vez que se ha identificado la falta de voluntad para el cumplimiento de la ley.



Establecer los medios de comunicación adecuados para dar a conocer las funciones de la Comisión pues, no es competencia de ésta la investigación ni persecución penal de hechos delictivos en la administración pública.

Es importante destacar que la CNC está comprometida con su misión de combatir la corrupción y está trabajando continuamente para superar los desafíos que enfrenta. A través de un enfoque integral y colaborativo, la Comisión busca promover la integridad y la transparencia en la gestión gubernamental y contribuir así a una Guatemala más justa y próspera.

El presente informe contiene la compilación de las distintas actividades desarrolladas por la Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC) las cuales corresponden al período del 16 de febrero al 31 de marzo de 2024. Con el primer informe trimestral de gestión, la Comisión Nacional cumple con lo dispuesto en el artículo 5, literal f, del Acuerdo Gubernativo 31-2024.



Imagen 1. Portada de Primer Informe Trimestral de Gestión 2024.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

2

MISIÓN, VISIÓN Y
PRINCIPIOS DE LA
COMISIÓN
NACIONAL CONTRA LA
CORRUPCIÓN

2 MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

En congruencia con las nuevas funciones y atribuciones asignadas a la CNC, se reformuló la misión y visión quedando de la siguiente manera:

Misión

Nuestra misión es promover la integridad y la transparencia en la gestión gubernamental, con un enfoque integral en la prevención de la corrupción. Trabajamos en colaboración con las instituciones públicas y la ciudadanía para establecer y fortalecer mecanismos de control y participación que aseguren el cumplimiento de las normativas legales y éticas en todos los ámbitos de la administración pública. Buscamos empoderar a los servidores públicos, usuarios de las instituciones y ciudadanos en general, promoviendo la conciencia sobre los riesgos y consecuencias de la corrupción, y fomentando una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en la sociedad guatemalteca.

Visión

Nuestra visión es una Guatemala donde la corrupción sea un fenómeno del pasado, y donde la integridad y la transparencia sean valores fundamentales en la gestión pública. Trabajamos hacia un futuro en el que todas las personas, tanto dentro como fuera de las instituciones, reconozcan su papel en la prevención de la corrupción y estén comprometidas con la construcción de un país más justo, ético y próspero. Aspiramos a una sociedad empoderada, consciente de los riesgos y consecuencias de la corrupción, y dispuesta a denunciar y combatir cualquier forma de malversación de fondos públicos, así como recobrar la confianza de la ciudadanía en el servicio público.



Fotografía 1. Director Ejecutivo de la CNC en reunión con directores.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Principios Rectores



Honestidad y transparencia:

Promover la honestidad y la transparencia en todas las acciones y decisiones gubernamentales.



Respeto al Estado de Derecho:

Garantizar el respeto absoluto al Estado de Derecho como fundamento de la democracia y la justicia.



Rendición de cuentas:

Establecer mecanismos claros y efectivos para que los servidores rindan cuentas por sus acciones.



Probidad y ética:

Fomentar una cultura de probidad y ética en el ejercicio del servicio público.



Participación Ciudadana:

Involucrar activamente a la ciudadanía en la vigilancia y control de la gestión pública.

Organigrama propuesto para la organización de la Comisión Nacional contra la Corrupción

CNC

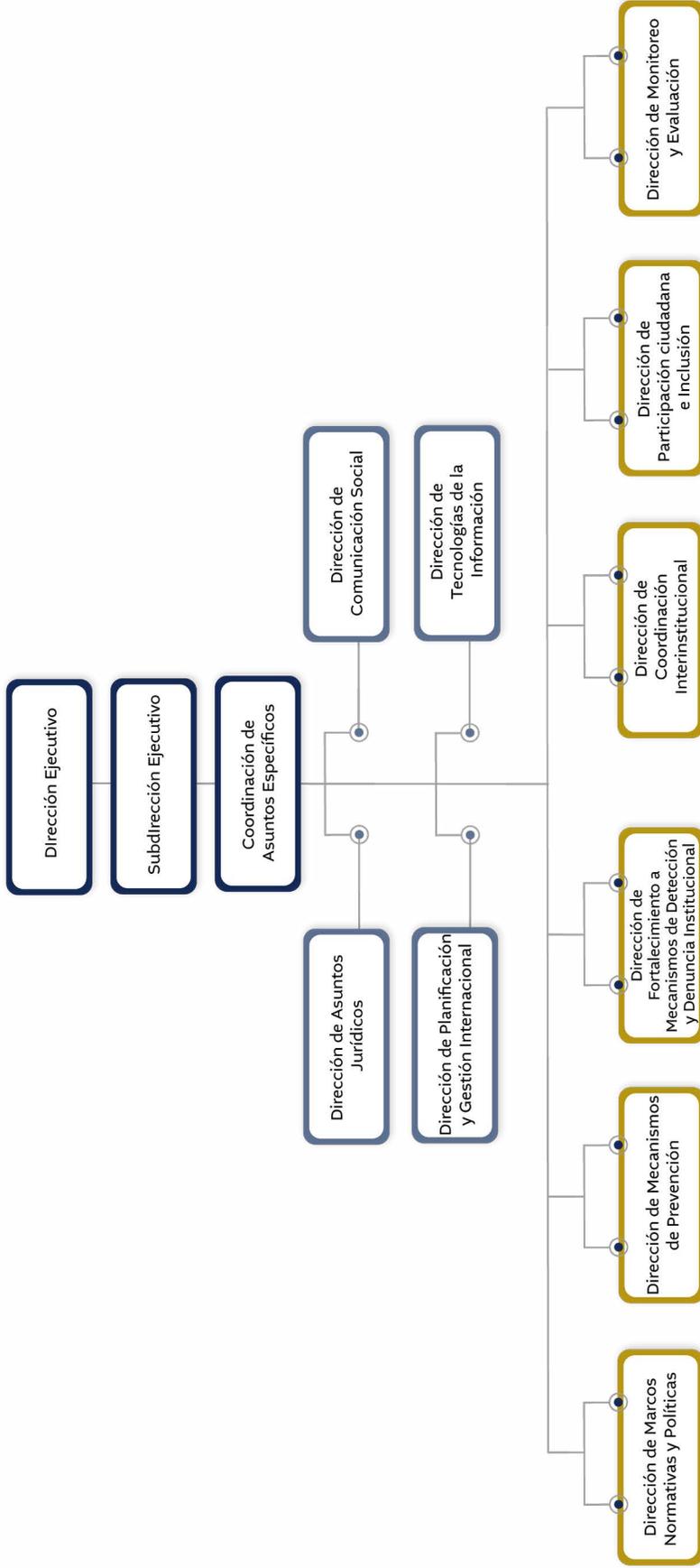


Imagen 2. Organigrama propuesto para la organización de la Comisión Nacional contra la Corrupción.
Fuente: Elaboración propia.

3

INFORME DE **ACTIVIDADES**

3 INFORME DE ACTIVIDADES

De conformidad con las atribuciones y funciones de la CNC, a continuación, se enumeran las distintas actividades desarrolladas.

3.1 Órgano Colegiado

Los integrantes de la Comisión se reunirán de manera ordinaria una vez cada tres meses y de manera extraordinaria cuando sea necesario, en ese sentido, el uno de marzo del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la primera reunión del órgano colegiado y tuvo como objetivo abordar varios puntos, en los cuales se destaca:

- a)** La conformación de la instancia de Concejeros Delegados; el rol de los consejeros delegados responde a diversas funciones críticas para el éxito de la comisión. Estos consejeros, seleccionados de diferentes sectores de la sociedad civil, incluyendo la academia, organizaciones de sociedad civil, sector privado, y Pueblos Indígenas, actúan como intermediarios entre la ciudadanía y la Comisión.

Sus responsabilidades incluyen contribuir a la propuesta de agenda legislativa, validar procesos, y asegurar que las políticas y estrategias anticorrupción desarrolladas sean representativas y efectivas. Los miembros consejeros juegan un papel crucial en promover la participación ciudadana y en garantizar que la Comisión mantenga un enfoque objetivo, inclusivo y participativo en su lucha contra la corrupción.



Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

- b)** El lanzamiento del proceso participativo de elaboración del Código de Ética del Organismo Ejecutivo; instrumento que definirá los principios y orientará la actuación ética del servidor público.



- c)** Priorización de propuestas de agenda legislativa en materia anticorrupción; destacando entre ellas la Iniciativa de Ley de Protección de Denunciantes de Actos de Corrupción, la cual brindará un marco referencial de las medidas de protección y acompañamiento a las personas que tengan conocimiento o son víctimas de actos de corrupción.



- d)** Implementación de estrategias de fortalecimiento administrativo para la prevención y erradicación de la corrupción; para ello, se creó una mesa de trabajo interinstitucional para el acompañamiento y asistencia técnica a las autoridades de gobierno que en estos meses han identificado focos de corrupción en cada una de sus carteras.



Fotografía 2, 3, 4, 5 y 6. Reuniones importantes con Consejeros Delegados, lanzamiento del proceso participativo de elaboración del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, seguimiento a la agenda legislativa en materia anticorrupción e implementación de mesas de trabajo interinstitucional.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

3.2 Instancia de Consejeros Delegados

Siendo que la corrupción es un problema social que afecta a todos y todas, y que repercute en los servicios públicos y en el desarrollo integral de toda una población, es necesario involucrar a la ciudadanía en propuestas de soluciones para mitigar el origen y efectos de corrupción institucionalizada.



Fotografía 7. Desarrollo de la agenda de reunión con Consejeros Delegados.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Por lo anterior, la presidencia de la República de Guatemala a través del Acuerdo Gubernativo 31-2024, artículo 3 Bis, creó la Instancia de Consejeros Delegados, éstos contribuirán al alcance de los objetivos de las acciones y estrategias programadas por la CNC, brindando para el efecto, apoyo, asesoría, formulación de estrategias y rendición de cuentas, los cargos de los delegados serán por un año y ad honorem; pudiendo ser reelegidos por un período adicional, una sola vez.

Para la integración de la Instancia de Consejeros Delegados, el Gobierno de Guatemala procedió a identificar distintos liderazgos con gran trayectoria en el tema de prevención y combate a la corrupción desde los espacios que representan. Las acciones realizadas en este sentido son:



Captura de pantalla 1. Impresión de Acuerdo Gubernativo Número 31-2024

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

- 1.** Actividad pública del lanzamiento oficial y presentación de la Instancia de Consejeros Delegados, espacio propicio en el cual se dio a conocer a los integrantes de dicha Instancia y de la Comisión; así como de las estrategias a implementar para la prevención y combate contra la corrupción.



- 2.** Desarrollo de la primera reunión de la Instancia, teniendo la participación de todos los representantes sectoriales y en la cual se inició la discusión del rol que desarrollarán los consejeros y acciones a futuro.



Fotografías 8 y 9. Actividad pública del lanzamiento oficial de la CNC y presentación de Consejeros Delegados.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

3.3 Medidas preventivas institucionales en materia de corrupción

Como parte de los compromisos de gobierno está la elaboración del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, instrumento que orientará y fortalecerá el comportamiento y desempeño probado de los servidores públicos. Para el efecto, se inició el proceso participativo de elaboración del Código de Ética con el apoyo de distintos sectores por medio de talleres de diálogo y la implementación de una consulta pública instalada en las plataformas digitales de la CNC. La metodología de la elaboración del Código se desarrollará en 3 fases, siendo la última la redacción de la propuesta, la cual será sometida a análisis técnicos y legales para posteriormente aprobarla. Se tiene planificado entregar el documento final en los primeros 100 días de Gobierno.

Sobre los avances en la construcción de este valioso instrumento se encuentra:

- El lanzamiento público del proceso de elaboración del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, espacio en el que se expuso sobre la metodología de elaboración y la importancia de la participación de los representantes del Organismo Ejecutivo y de todos los sectores.
- Instalación de mesas de trabajo, en las cuales se obtuvieron insumos importantes de los representantes de las distintas entidades de gobierno para la construcción conjunta de dicho instrumento.



- Lanzamiento de la campaña **“Contéstale a tu país”**, medio por el cual se invitó a los ciudadanos a acceder a un formulario a través de una ventana de acceso público en la página web de la Comisión, este ejercicio permitió obtener respuestas sobre cómo debiera comportarse un servidor público, habiendo obtenido en ese sentido más de 300 respuestas.

Más de
300

Respuestas obtenidas de los ciudadanos a través del formulario en la página web oficial.

Fotografía 10. Mesa de trabajo del proceso de elaboración y aprobación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo.
Captura de pantalla 2. Apartado web del proceso del Código de Ética del Organismo Ejecutivo en la página oficial de la CNC.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Primer Informe Trimestral de Gestión 2024



Gráficas 1, 2, 3 y 4. Gráficas con resultados de la cantidad de respuesta del formulario en el apartado web del Código de Ética del Organismo Ejecutivo en la página oficial de la CNC.

Fuente: Datos obtenidos de la Dirección de Tecnologías de la Información.

3.4 Generación de propuesta de legislación en materia anticorrupción

Dentro de las atribuciones establecidas en el inciso e. del artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 28-2020, reformado por el Acuerdo Gubernativo 31-2024, se encuentra:

“proponer los cambios a procedimientos, leyes y reglamentos, para lograr corregir las causas que dan origen a la corrupción, de manera que se adopten las medidas preventivas para hacer frente a las debilidades sistemáticas e institucionales que propician estas malas prácticas internas y/o externas. (...)”.

Por lo anterior se identificó la necesidad de priorizar una agenda legislativa que le permita al Estado de Guatemala contar con los marcos normativos que correspondan para combatir la corrupción y el cumplimiento de compromisos internacionales. Entre las propuestas legislativas priorizadas se puede mencionar la Ley de Protección de Denunciantes de Actos de Corrupción, que permitirá implementar estándares de protección para las y los ciudadanos que denuncien actos de corrupción,

en cualquiera de los niveles del Estado, y así generar las condiciones para asegurar que las personas que posean información, documentación o cualquier otro indicio que ayude a establecer un delito de corrupción cuenten con las medidas de seguridad pertinentes y necesarias para el resguardo de su integridad personal, en este sentido, la CNC ha iniciado con el diseño de dicho instrumento legal.

3.5 Implementación de estrategias de fortalecimiento administrativo para la prevención y erradicación de la corrupción

En atención a las atribuciones de la Comisión como parte de las estrategias y medidas para el fortalecimiento de los mecanismos de detección y denuncia de actos de corrupción en el Organismo Ejecutivo; se han identificado distintos focos de corrupción en entidades de gobierno entre ellos Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, y, Ministerio de Salud y Asistencia Social -MSPAS-, lo que ha motivado la implementación de las siguientes acciones:

MICIVI



Para el caso del MICIVI, se constituyó e instauró una mesa de trabajo interinstitucional integrada por funcionarios de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional contra la Corrupción, para la revisión de expedientes y brindar asistencia técnica sobre los mecanismos legales y más eficientes para disminuir los riesgos de corrupción en el sector público; para el seguimiento de este esfuerzo institucional, se han realizado distintas visitas de campo y participado en reuniones convocadas.



Se han coordinado y participado en las distintas reuniones convocadas por la mesa de trabajo, lo que permitirá identificar fenómenos o patrones de corrupción y proponer reformas institucionales y/o legales para prevenir la corrupción.



Se ha iniciado el proceso de construcción de la metodología a implementar en las mesas de trabajo.



Fotografías 10 y 11. Visita del Director Ejecutivo a la Escuela Fray Bartolomé de las Casas, en la ciudad de Guatemala, con la Ministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para evidenciar actos de corrupción.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción CNC.

3.5 Fortalecimiento institucional

En cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Comisión Nacional contra la Corrupción y las funciones definidas al Director Ejecutivo de la Comisión, se elaboró una propuesta de estructura organizacional y se propusieron los perfiles de cada puesto que la conforma, alineados a los ejes estratégicos de trabajo, conformados como sigue:

a. Marco legal y normativo



Este eje estratégico, se enfoca en el fortalecimiento del marco legal y normativo para combatir la corrupción. Se plantearán políticas públicas contra la corrupción y se llevará a cabo un seguimiento exhaustivo de las iniciativas de ley y regulaciones relacionadas con la lucha contra la corrupción, proponiendo contenido que refleje las mejores prácticas internacionales y las necesidades específicas del contexto nacional. Además, se trabajará en el establecimiento de bases legales sólidas que faciliten la prevención, detección y denuncia de actos de corrupción, promoviendo así un entorno normativo propicio para la transparencia y la rendición de cuentas. Complementariamente, en esta área se llevará a cabo el seguimiento convencional en materia anticorrupción.

b. Mecanismos de prevención



La prevención de la corrupción es fundamental para evitar su proliferación en la administración pública. Por ello, este eje estratégico se centra en la implementación de programas de ética y transparencia y en el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de la ciudadanía. Se promoverá una cultura de integridad y legalidad, fomentando la rendición de cuentas, valores éticos y principios de buen gobierno en todas las instancias del Estado.

c. Mecanismos de detección y denuncia



Para combatir eficazmente la corrupción, es esencial contar con mecanismos efectivos de detección y denuncia. En este sentido, se establecerán procedimientos claros y canales accesibles para la detección de actos de corrupción, garantizando la confidencialidad y seguridad de los denunciantes. Se realizará un monitoreo constante de las denuncias recibidas, brindando apoyo y seguimiento a los casos reportados. Asimismo, se reforzará la información a la ciudadanía sobre los canales adecuados para realizar denuncias, promoviendo la participación activa de la sociedad en la lucha contra la corrupción.

d. Coordinación interinstitucional



La participación ciudadana y el involucramiento de la sociedad civil son fundamentales para fortalecer la legitimidad y efectividad de las acciones anticorrupción. En este eje estratégico, se establecerán instancias de diálogo amplio para la validación de procesos y propuestas, asegurando así la inclusión de diferentes perspectivas y voces en la lucha contra la corrupción. Además, se involucrará a consejeros delegados anticorrupción como intermediarios entre la ciudadanía y la Comisión Nacional, facilitando así la comunicación y colaboración entre ambos sectores.

e. Participación ciudadana y de sociedad civil



La participación ciudadana y el involucramiento de la sociedad civil son fundamentales para fortalecer la legitimidad y efectividad de las acciones anticorrupción. En este eje estratégico, se establecerán instancias de diálogo amplio para la validación de procesos y propuestas, asegurando así la inclusión de diferentes perspectivas y voces en la lucha contra la corrupción. Además, se involucrará a consejeros delegados anticorrupción como intermediarios entre la ciudadanía y la Comisión Nacional, facilitando así la comunicación y colaboración entre ambos sectores.

f. Mecanismos de monitoreo y evaluación



La evaluación periódica de las acciones anticorrupción es esencial para medir su efectividad y realizar ajustes necesarios. En este eje estratégico, se desarrollarán indicadores para evaluar el desempeño del sistema anticorrupción, permitiendo así identificar áreas de mejora y fortalecer las acciones implementadas. Se buscará mejorar la posición del país en índices internacionales anticorrupción, trabajando en la implementación de medidas que contribuyan a elevar la percepción de transparencia y la eficacia en la lucha contra la corrupción.

Con la implementación de la nueva estructura institucional, se espera generar resultados tangibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fortalecer las instituciones democráticas y promover un desarrollo sostenible y equitativo en el país, impactando en los siguientes aspectos:

a. Incremento en la confianza ciudadana



A medida que se implementen políticas y medidas efectivas para combatir la corrupción, la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y en el sistema de justicia aumentará, lo que fortalecerá la legitimidad del Estado y la gobernabilidad democrática.

b. Reducción de la corrupción en sectores clave



Se espera una disminución significativa de la corrupción en sectores estratégicos como la contratación pública, la administración de justicia, la seguridad ciudadana, la educación y la salud, lo que permitirá una asignación más eficiente de los recursos públicos y una mejora en la prestación de servicios básicos a la población.

c. Fomento del desarrollo económico y social



La reducción de la corrupción y el fortalecimiento del Estado de derecho crearán un entorno más favorable para la inversión privada, el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo, lo que contribuirá al desarrollo social y al bienestar de la población en general.

d. Mayor transparencia y rendición de cuentas



Se promoverá una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todas las esferas de la vida pública, con la implementación de políticas de gobierno abierto, la divulgación activa de información pública y la participación activa de la sociedad civil en la vigilancia y el control del poder público.

e. Prevención de la corrupción



A través de la implementación de mecanismos de prevención, detección de la corrupción, se sentarán las bases para prevenir la concurrencia de actos corruptos en el futuro, promoviendo una cultura de integridad, ética y legalidad en la gestión pública y privada.

3.7 Reuniones institucionales a nivel nacional e internacional

Conforme a las atribuciones de la Comisión, se coordinaron y desarrollaron reuniones con entidades del Organismo Ejecutivo, entidades internacionales y organizaciones de sociedad civil; su fin es contribuir al quehacer de la institución, fortaleciendo la proyección institucional de la –CNC–.

a)

Reuniones con entidades del Organismo Ejecutivo

Derivado del nuevo enfoque institucional de la Comisión, durante el periodo a reportar, se encuentran distintas reuniones estratégicas de acercamiento y coordinación técnica y/o política, con entidades del Organismo Ejecutivo, sobre todo con aquellos que se han priorizado, derivado de la detección de casos de corrupción y que han sido públicos, en ese sentido se ha procedido a acompañar a dichas instituciones para implementar acciones de prevención institucional; siendo éstas las siguientes:

- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-
- Ministerio de Educación -MINEDUC-
- Contraloría General de Cuentas -CGC-
- Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-
- Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-
- Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-

Lo anterior ha permitido informar y generar estrategias interinstitucionales para el combate a la corrupción.

b)

Reuniones con organismos y entidades internacionales

Con el objeto de dar a conocer las funciones y prioridades institucionales de la Comisión, se sostuvieron distintas reuniones con aliados estratégicos dentro del cuerpo diplomático acreditado en el país, así como organismos, entidades y representantes de proyectos de cooperación internacional, entre ellos:

- Agencia de Cooperación para el Desarrollo de Estados Unidos -USAID-
- Banco Mundial
- Banco Interamericano para el Desarrollo -BID-
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-
- Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley -INL-

Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

- Instituto Nacional Demócrata -NDI-
- Agencia de cooperación alemana -GIZ-
- OGP
- Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala
- Distintos embajadores acreditados en el país

En cumplimiento a la participación y seguimiento de compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala para la prevención y lucha contra la corrupción se asistió a la 41o. Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción -MESICIC- de la Organización de Estados Americanos OEA, desarrollada del 11 al 15 de marzo de 2024 en Washington D.C.; espacio en el cual se obtuvieron experiencias de otros países en la prevención y erradicación de la corrupción, desde la implementación de medidas legislativas hasta las buenas prácticas del servidor público.

Como parte de la agenda desarrollada en la visita a Washington, se sostuvieron distintas reuniones, diálogos y encuentros estratégicos con el objetivo de dar a conocer los distintos avances en materia anticorrupción que ha venido implementado el Gobierno de Guatemala, así como los grandes desafíos que ello conlleva; en ese sentido se enlistan las siguientes actividades:

- Reunión con el señor Eric Jacobstein, Subsecretario para Asuntos del Hemisferio Occidental en el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América.



- Reunión con altos funcionarios de la Casa Blanca.



- Reunión con el señor Luis Almagro, Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA).



- Encuentro con los senadores republicanos Rick Scott del Estado de Florida y Bill Cassidy del Estado de Luisiana de los Estados Unidos de América.



Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

- Reunión con organizaciones de sociedad civil que trabajan en temas de materia anticorrupción en la región.



- Reunión con el congresista Mario Díaz-Balart, presidente del Subcomité de Apropriaciones para las Operaciones en el Extranjero.



- Reunión con personeros del Banco Mundial.



- Diálogo con el señor Richard Nephew, Encargado Global Anticorrupción del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América.



- Diálogo con el Instituto de la Paz de los Estados Unidos de América.



- Reunión con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.



Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

- Reunión con personeros del Banco Interamericano para el Desarrollo.



- Reunión con la señora Mileydi Guilarte, Administradora Adjunta de la Oficina para América Latina y el Caribe de USAID.



- Encuentro con funcionarios de la Corte de Distrito Sur de New York de los Estados Unidos de América.



- Reunión con la señora Linda Maguire, Subdirectora del Programa de NUD en América Latina y el Caribe.



- Conversación con los personeros de la oficina digital de la UNDP.



Fotografías 12-26. Reuniones con organismos y entidades internacionales.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

4

RECURSOS ASIGNADOS

4 RECURSOS ASIGNADOS

Para dar cumplimiento a su mandato, la Comisión Nacional contra la Corrupción cuenta con recursos asignados para las contrataciones de servicios personales y no personales, adquisición de materiales, suministros y bienes que le permitan la consecución de sus fines.

Tales recursos están distribuidos de la siguiente forma:

GRUPO DE GASTO		VIGENTE	EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
0	Servicios personales	Q10,118,650.00	Q1,539,342.37	Q8,579,307.63	15.21
1	Servicios no personales	Q702,400.00	Q57,533.99	Q644,866.01	8.19
2	Materiales y suministros	Q279,100.00	Q4,327.25	Q274,772.75	1.55
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	Q24,000.00	Q0.00	Q24,000.00	0
4*	Transferencias corrientes	Q375,850.00	Q326,699.18	Q49,150.82	86.92
TOTALES		Q11,500,000.00	Q1,927,902.79	Q9,572,097.21	16.76

Tabla 1. Ejecución presupuestaria de enero a marzo de 2024.

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- web, 2024.

* Esta ejecución corresponde al pago de vacaciones pendientes de gozar del año 2023, al personal de la Comisión Presidencial contra la Corrupción.

En el transcurso del período reportado, se realizaron dos modificaciones presupuestarias que permiten organizar de mejor forma el presupuesto asignado y cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual –POA- 2024.



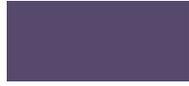
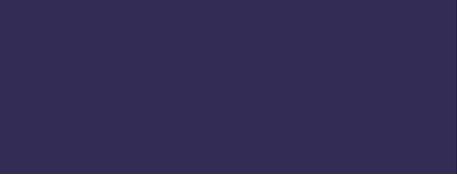
Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

En el marco de lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 8, Vinculación Plan-Presupuesto, y la gestión por resultados, la Comisión, planificó cuatro metas físicas que respaldan los recursos asignados, las cuales consisten en la presentación de cuatro informes de gestión, siendo el presente informe el que representa el 25% de avance de metas, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Ejecución física	Informes de gestión	Documento	4	1	25
Ejecución financiera	Servicios para la prevención y combate a la corrupción	Q11,500,000.00		Q1,927,902.79	16.76

Tabla 2. Análisis de ejecución física y financiera, período de enero a marzo de 2024.

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Operativo Anual 2024 y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- web, 2024.



5

ANEXOS

5 ANEXOS

Acuerdo Gubernativo Número 31-2024 del Presidente de la República



PBX: (502) 2339 8000 EXT: 126 y 140

Ficha técnica de Ley
Fecha de publicación: 14/02/2024

Nombre:	Reformas al Acuerdo Gubernativo 28-2020 de fecha 20-01-2020, el cual creó la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, ACUERDO GUBERNATIVO 31-2024
Tipo de documento:	ACUERDO GUBERNATIVO
Número:	31-2024
Órgano Emisor:	ORGANISMO EJECUTIVO, Ministerio de Gobernación
Descripción:	Reformas al Acuerdo Gubernativo 28-2020 de fecha 20-01-2020, el cual creó la Comisión Presidencial Contra la Corrupción.
Fecha de Emisión:	13/02/2024
Fecha de Promulgación:	
Fecha de Vigencia:	15/02/2024
Publicado en:	DIARIO OFICIAL
Tomo:	324
Materia:	ADMINISTRATIVO
Derogado por:	
Estado:	Vigente

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 31-2024
Guatemala, 13 de febrero de 2024
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, correspondiendo al Organismo Ejecutivo regir su función bajo los principios de transparencia, probidad, eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO

Que la corrupción en la administración pública genera un impacto negativo en la prestación de servicios estatales y, para combatirla efectivamente, se necesita establecer un enfoque preventivo, que proponga reformas institucionales transversales e integrales, así como políticas públicas y de diálogo participativo entre todos los sectores de la sociedad, liderado por el Organismo Ejecutivo, según los compromisos, tanto internacionales como nacionales, asumidos por el Estado de Guatemala en materia de lucha contra la corrupción. Por ello, resulta pertinente reformar el Acuerdo Gubernativo Número 28-2020 de fecha 20 de enero de 2020, por medio el cual se creó la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, a efecto de reformular sus funciones para que la misma responda a las políticas de gobierno que se pretenden impulsar, con resultados medibles a corto, mediano y largo plazo en la prevención de la corrupción y fortalecimiento de las instituciones públicas.

POR TANTO

Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 5, del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Las siguientes,

REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 28-2020 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020

ARTICULO 1.- Se reforma el Artículo 1, el cual queda así:

"Artículo 1.- Creación. Se crea, en forma temporal la Comisión Nacional contra la Corrupción, en adelante denominada "La Comisión" o "CNC", la cual dependerá de la Presidencia de la República."

ARTICULO 2.- Se reforma el Artículo 2, el cual queda así:

"Artículo 2.- Objeto. La Comisión tiene por objeto apoyar la definición de las prioridades del Organismo Ejecutivo en materia de lucha contra la corrupción y dar seguimiento a la implementación de las políticas, estrategias, lineamientos, planes y acciones de los diferentes Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para prevenir la corrupción dentro de la administración pública con un enfoque integral, de largo plazo, que coadyuve al fortalecimiento de la institucionalidad y la participación ciudadana."

ARTICULO 3.- Se reforma el Artículo 3, el cual queda así:

"Artículo 3.- Integración. La Comisión estará integrada por:

- a. Presidente de la República de Guatemala, quien la preside;
- b. Ministro de Finanzas Públicas;
- c. Ministro de Gobernación
- d. Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia;
- e. Secretario General de la Presidencia;
- f. Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
- g. Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno Abierto y Electrónico;
- h. Director Ejecutivo de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

La Comisión será presidida por el Presidente de la República, sin embargo, en caso de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia del Presidente de la República, presidirá las reuniones de la Comisión el Director Ejecutivo de la CNC. En el caso de ausencia o imposibilidad de asistencia de los Ministros y Secretarios de Estado, podrán delegar su representación en el Viceministro o Subsecretario que corresponda; asimismo, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá delegar su representación en el Subdirector de conformidad con la Ley. La comparecencia de los Directores de las Comisiones Presidenciales no es delegable, salvo en caso de enfermedad o incapacidad que le impida comparecer a la Comisión."

ARTICULO 4.- Se adiciona el Artículo 3 Bis, el cual queda así:

"Artículo 3 Bis.- Consejeros Delegados. Como mecanismo de apoyo, asesoría, formulación de estrategias y rendición de cuentas, se crea una instancia de participación ciudadana conformada por Consejeros Delegados que, de manera representativa, podrán aportar y validar propuestas de reforma institucional y legislativa en materia de lucha contra la corrupción.

La instancia de Consejeros Delegados estará conformada por seis representantes, integrada de la siguiente manera:

- a) Dos representantes de la sociedad civil, uno por la academia y el otro por organizaciones de sociedad civil;
- b) Dos representantes de los pueblos originarios;
- c) Dos representantes del sector privado;

La Comisión definirá mecanismos participativos para la delegación de los representantes arriba mencionados, quienes participarán en la instancia durante un año, con posibilidad de que sean designados por un período adicional una sola vez, los miembros que ya formen parte de la instancia."

ARTICULO 5.- Se reforma el Artículo 4, el cual queda así:

"Artículo 4.- Coordinación. La Comisión contará con un Director Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República de Guatemala, quien deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser guatemalteco,
- b) Profesional, y;

c) De reconocida capacidad, idoneidad y honradez en la materia de La Comisión.

El Director Ejecutivo podrá dirigir al personal que sea necesario para el efectivo funcionamiento de la Comisión, y tendrá a cargo la función de Secretaría de la Comisión, siendo el responsable de convocar a los integrantes de la misma."

ARTICULO 6.- Se reforma el Artículo 5, el cual queda así:

"Artículo 5.- Funciones del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo, tendrá las funciones y facultades siguientes:

- a. Apoyar al Presidente de la República, en los asuntos de La Comisión;
- b. Ejecutar los acuerdos de La Comisión;
- c. Tomar decisiones ejecutivas con plenas facultades para el cumplimiento de las funciones de su cargo;
- d. Tener libre acceso a las dependencias del Organismo Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones, así como al personal, dentro del marco de sus atribuciones;
- e. Requerir información que estime pertinente dentro del marco de sus atribuciones;
- f. Presentar informes de gestión de forma trimestral;
- g. Elaborar y dar a conocer un informe anual;
- h. Asistir a las reuniones convocadas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Conferencia de los Estados Parte de la Convención Contra la Corrupción de Naciones Unidas;
- i. Todas aquellas inherentes a su cargo y que sean asignadas por el Presidente de la República."

ARTICULO 7.- Se reforma el Artículo 6, el cual queda así:

"Artículo 6.- Invitación. La Comisión a través de su Director Ejecutivo, podrá invitar a funcionarios del Organismo Ejecutivo y de otras instituciones del Estado, organismos internacionales, sociedad civil y otras personas individuales o jurídicas, a participar en:

- a. Las reuniones que celebre; y las de los diferentes mecanismos e iniciativas que lidere el Organismo Ejecutivo en materia anticorrupción, siempre que su competencia tenga relación con alguno de los temas a tratar.
- b. La conformación de mesas de trabajo específicas en materia anticorrupción que se instalen por instrucción del Presidente y/o La Comisión.

La participación de los invitados será con fines de opinión y retroalimentación."

ARTICULO 8.- Se reforma el Artículo 7, el cual queda así:

"Artículo 7.- Cargos ad honorem. Los integrantes de la Comisión y los Consejeros Delegados no tendrán derecho al pago de dietas u otra clase de remuneraciones en el cumplimiento de las atribuciones objeto del presente Acuerdo Gubernativo, a excepción del Director Ejecutivo de la CNC quien devengará la remuneración correspondiente por su función pública."

ARTICULO 9.- Se reforma el Artículo 8, el cual queda así:

"Artículo 8.- Atribuciones. La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Promover políticas y estrategias para prevenir la corrupción en el Organismo Ejecutivo, impulsar y monitorear su implementación;
- b. Coordinar el establecimiento de las estrategias, acciones o propuestas pertinentes, a efecto que las dependencias del Organismo Ejecutivo incluyan en su planificación anual, actividades para la prevención y lucha contra la corrupción;
- c. Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción, así como también promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos;
- d. Promover estrategias y medidas para el fortalecimiento de los mecanismos de detección y denuncia de actos de corrupción en el Organismo Ejecutivo;
- e. Proponer los cambios a procedimientos, leyes y reglamentos, para lograr corregir las causas que dan origen a la corrupción, de manera que se adopten las medidas preventivas para hacer frente a las debilidades sistemáticas e institucionales que propician estas malas prácticas internas y/o externas;
- f. Coordinar la participación del Organismo Ejecutivo en espacios nacionales e internacionales sobre prevención y lucha contra la corrupción;
- g. Coordinar la implementación y seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala, en materia de lucha contra la corrupción;
- h. Coordinar con los entes competentes los proyectos, programas y acciones de asistencia técnica y financiera, que los organismos internacionales o agencias de cooperación internacional ejecutan en Guatemala en materia de lucha contra la corrupción; y
- i. Otras que surjan de instrumentos internacionales y se estimen necesarias de conformidad con las actividades propias de La Comisión."

Primer Informe Trimestral de Gestión 2024

ARTICULO 10.- Se reforma el Artículo 10, el cual queda así:

"Artículo 10.- Presupuesto. El Director Ejecutivo de la CNC a través de la Secretaría General de la Presidencia de la República, gestionará ante el Ministerio de Finanzas Públicas las asignaciones presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones, quien otorgará las mismas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Las acciones administrativas de naturaleza financiera, contrataciones y de recursos humanos que decida el Director para el funcionamiento de la Comisión, serán por conducto de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

No obstante, lo establecido en el presente Artículo, la Comisión mantendrá sus atribuciones y facultades técnicas para el cumplimiento de sus fines."

ARTICULO 11.- Se reforma el Artículo 11, el cual queda así:

"Artículo 11.- Aportes y Donaciones. La Comisión podrá recibir aportes y donaciones de cualquier naturaleza de organismos nacionales o internacionales los cuales se gestionarán por el Director Ejecutivo de la misma conforme los procedimientos establecidos y por conducto de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

En ningún caso se recibirán recursos de organismos o instituciones que sus directivos o personal estén sujetos a una investigación, realizada por las entidades competentes, por acciones que generen una responsabilidad administrativa o penal según el ordenamiento jurídico guatemalteco."

ARTICULO 12.- Disposiciones derogatorias. Se deroga cualquier disposición reglamentaria o de inferior categoría que contravenga el contenido del presente acuerdo.

ARTICULO 13.- Disposiciones transitorias. Todas las denuncias y expedientes de investigación administrativa que tenga en su poder la Comisión Presidencial contra la Corrupción a la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con su anterior enfoque, deberán ser trasladados por el Director Ejecutivo a las instituciones correspondientes, según el ámbito de su competencia de conformidad con la Constitución Política de la República.

De todo lo anterior, deberá rendir informe circunstanciado al Presidente de la República, así como las iniciativas propuestas por la Comisión a su cargo que se encuentren en desarrollo, para su evaluación.

En todo proceso administrativo, fiscal o judicial en el que se encuentre apersonada la Comisión Presidencial contra la Corrupción a la fecha, deberá entenderse que continuará la Comisión Nacional contra la Corrupción, reformada en el presente Acuerdo, para las acciones que pudieren corresponder según sus funciones.

El Director Ejecutivo de La Comisión deberá realizar las acciones administrativas para adecuar el funcionamiento de la misma al presente Acuerdo.

ARTICULO 14.- Publicación. Por ser de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República, de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTICULO 15.- Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ IRUNGARAY

MINISTRO DE GOBERNACIÓN

LIC. JUAN GERARDO GUERRERO GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(ms1) Publicado en el Diario Oficial número 14, Tomo CCCXXIV, páginas 01, 02 03, el 14 de Febrero de 2024.

3 Avenida 13-78 zona 10 Torre Citigroup Penthouse Sur Nivel 17 y 18. Guatemala, Guatemala
Contacto al Tel: PBX (502) 2339-8000 ext. 126 y 140

Formulario “Atención al Ciudadano CNC”



Comisión Nacional
contra la **Corrupción**

ATENCIÓN A CIUDADANO CNC- _____-2024

En la ciudad de Guatemala, el _____ de _____ de 2024, a las _____ horas con _____ minutos, personal de la Comisión Nacional contra la Corrupción hace constar que se atendió a el/la señor/a _____ identificado/a con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación _____ expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien puede ser contactado/a mediante el número telefónico _____ o a través del correo electrónico _____.

Derivado de la atención al ciudadano/a se deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El ciudadano/a se presenta con el objeto de brindar información relevante para el trabajo y enfoque de esta Comisión, la cual constituye un insumo para promover estrategias y medidas para el fortalecimiento de los mecanismos de detección y denuncia de actos de corrupción, así como identificar patrones o comportamientos vinculados a posibles actos de corrupción dentro del Organismo Ejecutivo, información que se recibe a efecto de atender el estricto cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 28-2020, reformado por el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 31-2024, ambos del Presidente de la República, el cual establece que la Comisión Nacional contra la Corrupción funciona bajo un enfoque preventivo, integral y de largo plazo, coadyuvando al fortalecimiento de la institucionalidad y la participación ciudadana. **SEGUNDO:** El ciudadano/a ha sido debidamente informado y orientado del enfoque de esta Comisión, la cual no ejerce funciones investigativas o sancionatorias, estando enterado que este acto no implica ni surte efectos de presentación de denuncia. **TERCERO:** El

Primer Informe Trimestral de Gestión 2024



Comisión Nacional contra la Corrupción

ciudadano/a solicita que la información proporcionada pueda ser remitida a la dependencia del Organismo Ejecutivo correspondiente para que esta emprenda las acciones pertinentes. En virtud de lo anterior, esta Comisión trasladará a la dependencia del Organismo Ejecutivo correspondiente la información recibida en el estado en que se encuentra, procurando su monitoreo dentro del ámbito de sus competencias. **CUARTO:** Respecto a los datos personales consignados inicialmente, _____ se entregan bajo garantía de confidencia; y respecto a lo informado por el ciudadano/a, _____ se entrega bajo garantía de confidencia frente a terceros que no sean la Comisión Nacional contra la Corrupción y la entidad del Organismo Ejecutivo relacionada. **QUINTO:** El ciudadano/a desea agregar lo siguiente: _____

SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar el ciudadano/a firma en señal de conformidad junto con el servidor público de la Comisión Nacional contra la Corrupción responsable de la atención al ciudadano.

Acepta conforme:

CUI _____ Comisión Nacional contra la Corrupción



Comisión Nacional
contra la Corrupción

6ta avenida 4-41 zona 1, Casa Presidencial
Tel: 2327-6000 Ext. 2245

Todos los derechos reservados ©2024
Prohibida su reproducción parcial o total

